

LUDOTECA

"Proyectamos la creatividad de las niñas de México"

MÓVIL

Formato para solicitar ludoteca

Datos del contacto o responsable del grupo

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono (s): _____

Correo electrónico: _____

Me interesa llevar la ludoteca a esta
Localidad/Colonia/Municipio porque:

Datos del grupo beneficiado

Fecha de ejecución: _____

Localidad/Colonia beneficiada: _____

Número de asistentes: _____



Rango de edad de las niñas y adolescentes:

4 a 7 años

8 a 12 años

Ambos

• Datos del contacto o responsable del grupo

¿El espacio es amplio y cubierto?

Si

No

¿Cuenta con sillas/cojines/tapetes?

Si

No

¿Cuenta con baño (papel higiénico)?

Si

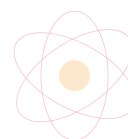
No

¿Cuenta con agua potable para consumo de las niñas y adolescentes?

Si

No

Me comprometo a seguir el siguiente reglamento.





REGLAMENTO DE LA LUDOTECA MOVIL DE LA FUNDACIÓN KIKO'S LUCINA GASCA


Capítulo I" Objeto y descripción del servicio"

Objeto


El presente reglamento tiene como objeto establecer las normas de funcionamiento de la ludoteca de la Fundación Kikos Lucina Gasca.

Descripción del servicio

Artículo 1°.



La ludoteca es una actividad social que desarrolla la Fundación Lucina Gasca que acerca juegos y actividades lúdicas, en el formato de ludoteca móvil, a niñas y adolescentes de comunidades en estado de vulnerabilidad, que permitan el desarrollo de habilidades cognitivas.



Artículo 4°.

La Ludoteca de la Fundación kikos Lucina Gasca está diseñado para un mínimo de 10 y un máximo de 20 niñas y adolescentes de un rango de edad de 4 a 12 años y serán atendidos por 2 colaboradoras y una voluntario por cada 4 niñas atendidas; con una duración de 4 horas por sesión.

Capitulo II "Solicitudes y Admisión"

Artículo 5°.

Para el registro de los participantes se seguirán estas pautas:

1. El solicitante o responsable del grupo llenará el formato de registro, que corresponderá con el inicio de la sesión de Ludoteca, así mismo anexará una copia de su identificación oficial y formalizará la participación de las niñas, firmando el presente documento, lo cual implica el compromiso de responder en caso de cometer alguna falta con el cuidado del material, por lo que no se eximirá del pago de la misma salvo causa justificada.
2. Los padres o tutores de las niñas y adolescentes deberán registrarse con los datos requeridos en el Formato con el objetivo de llevar un control de asistencia.



3. Los padres o tutores de las niñas que asistan a la ludoteca, deberán presentar su credencial de elector y dejarla a la persona responsable de la actividad en la colonia hasta que finalice la actividad.
4. La Ley de Protección de Datos nos obliga a disponer de autorización paterna/materna para publicar las fotos de los menores y por ello solicitamos el consentimiento a los padres, o tutores firmando el formato de autorización de uso de imagen para poder publicar las imágenes, en las cuales aparezcan individualmente o en grupo las niñas participantes en las diferentes actividades realizadas durante la misma; material que es recabado para dar a conocer el trabajo de la fundación a través de folletos, revistas, carteles ya sean impresos o digitales, siempre que no exista oposición expresa previa.
5. Los padres o tutores deberán responsabilizarse de las conductas disruptivas que las niñas, niños y adolescentes puedan presentar al momento de convivir con otras niñas o adolescentes durante la sesión.
6. Si fuese necesario formar varios grupos de la misma edad, corresponderá al equipo técnico de la Ludoteca decidir sobre la distribución individual en cada uno de ellos.



Capítulo III "Duración y horario"

Artículo 6°.

1. Como norma general la ludoteca brindará servicio los días viernes de consejo técnico, dentro de un horario de 10:00 a 2:00 pm y en temporada vacacional todos los viernes.
2. Es responsabilidad de los padres o tutores ser puntuales al momento de la salida de las niñas y adolescentes.
3. Una vez concluida la sesión de 4 horas, la persona responsable de la actividad en la colonia será quien quedará a cargo de las niñas y adolescentes participantes.

Artículo 7°.

Capítulo IV "Del personal encargado de la ludoteca" y del responsable del grupo.



1. El personal encargado de la Ludoteca se conformará de al menos dos colaboradores/as de la Fundación y un@ voluntari@ por cada 4 niños/as participantes en la ludoteca.
2. En todo caso el personal encargado de la Ludoteca deberá desempeñar las siguientes funciones:



1. Organización de grupos y horarios.
2. Inventario de material, clasificación y acomodo.
3. Información y promoción del servicio.
4. Diseño y desarrollo de actividades y programas.
5. Evaluación de actividades.
6. Atención y orientación a los padres o tutores.
7. Información y coordinación con el responsable del grupo
8. Control de asistencia.
9. El solicitante o responsable del grupo será quien estará al pendiente de las niñas cuando tengan necesidad de ir al baño.

Capítulo V "Derechos y Deberes de los usuarios" Artículo 10°.

Derechos de los usuarios. Los usuarios de la Ludoteca tienen los siguientes derechos:

1. A recibir una información suficientemente detallada acerca de las actividades de la Ludoteca.
2. A usar y disfrutar de los bienes asignados por la ludoteca móvil de la Fundación a este servicio y a participar en sus actividades con sujeción a los criterios y normas que se establezcan.
3. A recibir un trato respetuoso y digno por parte de los responsables y voluntarios de las actividades propias del servicio.
4. A proponer actividades y efectuar propuestas sobre cualquier aspecto que afecte al funcionamiento del servicio, por medio de padres o tutores.

Nombre y Firma

